

ACTA N° 11426

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados Meza Chaves quien preside; Fonseca Montoya, Arias Castro, Chacón Pacheco y Pinto López.

ARTICULO PRIMERO.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- De la Comisión de Dedicación Exclusiva, se conoce oficio N° 084, de fecha 29 del mes en curso, en el que señala:

“En sesión 11422 del pasado 24 de junio (Oficio No. 2949), el Tribunal Supremo de Elecciones autorizó la incorporación del servidor Carlos Enrique Chavarría Salas al régimen de Dedicación Exclusiva que opera en este Organismo Electoral, lo mismo que un ajuste en el beneficio que por ese concepto percibe el señor Gerardo Hernández Granda que se desempeña como Subjefe de Informática.

La Comisión recomendó que si el Superior tenía a bien aprobar esas gestiones, al señor Chavarría Salas se le otorgaría un 20 % sobre su salario base como incentivo por concepto de dedicación exclusiva, mientras que al señor Hernández Granda se le aumentaría su beneficio a un 65 % mensual. En ambos casos la fecha de rige sería a partir del momento en que así lo acordara el Tribunal.

No obstante, al conocer el caso no se fijó la citada fecha, por lo que, con el propósito de proceder con los contratos respectivos y la elaboración de las correspondientes acciones de personal, me permito solicitar, a través de su digno medio, que se establezca la fecha a partir de la cual regirán los anteriores movimientos.”

Se dispone: La fecha de rige será a partir de la primera quincena de julio.

ARTICULO TERCERO.- Del señor Proveedor, Julio Sáenz Aguilar, se conoce oficio N° 492 de fecha 26 de los corrientes en el que señala:

“Con el visado previo por parte de la Comisión de Cambio de la Cédula de Identidad, y por contarse con recursos financieros expeditos provenientes de la Solicitud de Mercancías No.200.030 - oportunamente aprobada por el Superior - me permito por su intermedio someter a conocimiento de éste, el pliego de condiciones y especificaciones que sustentará la contratación que se seguirá para obtener la elaboración del diseño, que en un futuro, se utilizará en las tarjetas de identificación de menores que expedirá la Institución.

Por su parte, es menester destacar que esta próxima contratación ha estado precedida de una serie de reuniones celebradas con el Lic. Erick Hidalgo Valverde, Académico de la Escuela de Artes Plásticas de la Universidad de Costa Rica y diseñador profesional con énfasis en filatelia, quien ha mostrado especial interés, idoneidad y voluntad de

cooperación, aspectos que ponen de manifiesto la posibilidad de concretar en el evento una negociación directa con la predicha Universidad.

Ahora, se desea aclarar que dicha - y virtual - negociación no limita ni condiciona el informe que acerca del proyecto de identificación de menores debe rendir la subcomisión creada por la Comisión de Cambio de Cédula, sobre una alternativa austera de producción de tarjetas para menores acorde con las actuales restricciones presupuestarias, por cuanto se pretende contar - al menos - con el diseño que en un futuro se aplicará a la tecnología que se elija, no obstante lo modesta que pueda llegar a ser, es decir el diseño podrá utilizarse sobre diferentes materiales, como papel, cartón o plástico en sus diversas aleaciones.

Así las cosas, y siempre que el Tribunal lo tenga a bien, se solicita la aprobación del supracitado cartel con el fin de remitirlo a la Escuela en mención, de tal suerte que pueda está a su vez someter la oferta que corresponda, cuya elegibilidad técnica y financiera será evaluada con detenimiento a los efectos de concretar una contratación excepcional a tenor de lo dispuesto por el artículo 2 inciso “c” de la Ley de Contratación Administrativa; norma que excluye el concurso y la consulta al mercado por tratarse de actividad contractual entre entidades de derecho público.”

Se dispone: Para su estudio e informe, pase a la Comisión de

Cambio de Cédula.

ARTICULO CUARTO.- Del señor Contador, Lic. Gilberto Gómez Guillén, se conoce:

a) Oficio N° 234-98 de fecha 26 de los corrientes en el que señala:

“Radiográfica Costarricense S. A. nos remite para su trámite de pago la factura comercial No. 1998062287011, por la suma de ¢5.154.694,80 (Cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro colones con 80/100) correspondiente a los servicios prestados en el pasado proceso electoral, específicamente en lo concerniente a la transmisión de resultados.

En razón de que dicho pago estaba previsto pagar por medio de la Cuenta No. 194561-7 “Cuenta Especial Elecciones Generales 1998”, solicito autorización del Superior para pagar con cargo a dicha cuenta.”

Se acuerda: Se concede la autorización que solicita el señor Contador del Tribunal.

b) Oficio N° 236-98, de fecha 29 del mes en curso, en el que rinde informe acerca al seguimiento y fiscalización de los fondos girados por el Tribunal a la Asociación Solidarista de Empleados de estos organismos.

Se acuerda: Proceda la Asociación de Empleados de estos organismos a rendir el informe concerniente a estados financieros y

estado de cuenta bancaria, según lo señala el señor Contador en el punto 4 de su informe, dentro del tercer día a partir de la notificación del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- Del señor Jefe de Personal, Lic. Ricardo Carías Mora, se conoce oficio N° 592-98 de fecha 29 de los corrientes en el que señala:

“**ASUNTO:** solicitud de encargo de funciones en el Despacho Cedral.

Para los efectos pertinentes, por su digno medio me permito elevar a conocimiento del Superior el Oficio No. 203-98 del 25 de los corrientes que suscribe el señor Jaime Madriz Muñoz, Oficial Mayor Electoral a.i., mediante el cual solicita que durante la ausencia por vacaciones del 06 al 10 de julio (5 días) del Jefe del Despacho Electoral, sus funciones se recarguen en el servidor Francisco Zúñiga Brenes, quien se desempeña como Supervisor de unidad de ese Despacho.

Al respecto debo indicar que, de acuerdo con el instructivo para el trámite de recargos de funciones, lo que procede en este caso es un encargo, pues el lapso en que se ausentará el titular del puesto es apenas de 5 días y el tiempo mínimo para tramitar recargos es de 10 días.

En consecuencia, se sugiere que durante los 5 días de vacaciones del señor Gerardo Arroyo Muñoz, sus funciones se *encarguen* en el señor Zúñiga Brenes.”

Se acuerda: Conforme se sugiere, se encargan las funciones de Jefe del Despacho Cedular en el señor Zuñiga Brenes.

ARTICULO SEXTO.- Del señor Jefe del Centro de Informática, Lic. Alvaro Artavia Mora, se conoce:

a) Oficio N° 260 de fecha 26 de los corrientes en el que informa que el trabajo solicitado por el señor Verny Quirós Herrera, periodista y director del periódico “El Puriscaleño” le fue entregado el pasado 22 del mes en curso.

Se dispone: Tomar nota.

b) Oficio N° 261 de fecha 26 de los corrientes en el que señala:

“En atención al Oficio No.2915 del 23 de junio de 1998 del Tribunal Supremo de Elecciones, referente a las previsiones que se han tomado en los sistemas de cómputo por motivo del cambio de siglo, me permito informar lo siguiente:

- 1 En cuanto al Sistema Integrado de Información Electoral y Civil (SIEC), algunas de las fechas ya se habían considerado y están funcionando, como por ejemplo la fecha de caducidad en las cédulas de identidad, cuyo cálculo desde 1990 considera esta característica, ya que el año en este dato se convirtió del 2000 en adelante.
- 2 Se hizo un estudio de las fechas de nacimiento, matrimonios, divorcios, trámites de diferentes documentos, entre otras, por lo que

este Centro de Informática tiene identificado los lugares en el sistema y estructuras de los archivos de datos, en los que se requiere hacer modificaciones para soportar este cambio de siglo, trabajo que se tiene planeado iniciar una vez que se esté produciendo la nueva cédula de identidad.

- 3 En el sistema de la nueva cédula de identidad se han tomado todas las previsiones del caso para soportar las fechas con la numeración del nuevo siglo.
- 4 Igualmente, después de que se esté expidiendo la nueva cédula de identidad, se tiene previsto hacer una revisión de los componentes de los microcomputadores de la institución para determinar si soportan el cambio de siglo.
- 5 El viernes 3 de julio a las 12 del día se llevará a cabo una reunión en Unisys de Centroamérica con el personal técnico en informática del Tribunal Supremo de Elecciones, para analizar aspectos relacionados con este tema y determinar que otras acciones son necesarias.

Resumen:

Queda pendiente de desarrollar en el área técnica las modificaciones de las fechas en el sistema y datos

indicados en el punto 2 anterior, la revisión de los componentes de hardware de los microcomputadores y otros aspectos que surjan de la reunión del próximo viernes 3 de julio en Unisys.

Durante el desarrollo de esta actividad será informado el Superior de los resultados obtenidos, así como de otros problemas que surjan en el futuro.”

Se acuerda: Tener por rendido el informe que somete el Lic. Artavia Mora, quien pormenorizadamente se referirá a los aspectos relativos a los ítem 2, 4 y 5 en cuanto resulte materialmente posible.

ARTICULO SETIMO.- Del señor Jefe de la Sección Coordinadora, Lic. Rodolfo Villalobos Orozco, se conoce oficio N° 114-98 de fecha 26 del mes en curso en el que señala:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, previa anuencia de la Dirección General del Registro Civil, me permito presentar solicitud para Gastos de Viaje a nombre del suscrito y por la suma de ¢100.000,00 (CIEN MIL COLONES EXACTOS).

Dicho dinero será utilizado en las visitas de supervisión a Oficinas Regionales, Cedulación en zonas indígenas, aprobado por el Superior en sesión 11374, oficio 1888, así como en el pago de viáticos para técnicos en computación, artesanos, choferes y otros funcionarios de la institución que debido a las necesidades propias de la Oficina

Regional que presente problemas de inmediata atención, ya sea en cómputo, fotografía, materiales, daños en el local, etc.

De contar la anterior petición con la anuencia del Superior, se requiere además lo siguiente:

- Que la Proveduría suministre cincuenta cupones para combustible.
- Que la Oficina de Servicios Generales, como en otras ocasiones, facilite un vehículo, con su respectivo conductor, para lo cual se le indicará con al menos dos días de anticipación la necesidad del mismo, salvo en aquellos casos en que el problema a resolver indique lo contrario.
- Autorización de jornada extraordinaria para aquellos funcionarios que eventualmente deban realizar alguna labor urgente en Oficinas Regionales. Dicha jornada será supervisada por el suscrito.”

Se acuerda: Aprobar conforme se solicita.

ARTICULO OCTAVO.- De los señores José Enrique Zamora Picado y Atilio Acuña Hernández, se conoce oficio N° 089-98 de fecha 28 de los corrientes en el que rinden informe acerca de la Asamblea Nacional del Partido Integración Nacional, la cual se celebraría el pasado 27 del mes en curso.

Se dispone: Tomar nota. Póngase en conocimiento de la Dirección General del Registro Civil para lo de su cargo.

ARTICULO NOVENO.- De la Unión Nacional de Empleados Electorales y Civiles se conoce oficio N° 046-98, de fecha 29 de los corrientes, en el que manifiesta que si bien solicitaron un ajuste salarial a partir el 01 de julio de 1998, también es cierto que bajo ninguna circunstancia se solicitó el aumento de la jornada de trabajo. En virtud de lo anterior y - por los motivos que expone – solicita:

1. Se mantenga la revaloración aprobada del 5.3 y el 5.4 % al salario base de los servidores de estos organismos.
2. Que no se nos obligue a laborar las dos horas más por semana, porque de insistir tendría que ser de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código de Trabajo, o sea con tiempo extraordinario (50% más de salario ordinario).

Se dispone: Para su estudio e informe en cuanto al segundo punto de la gestión, pase al señor Asesor Jurídico. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO DECIMO.- Del señor José Luis Araya Alpizar, Director de Presupuesto Nacional de la Contraloría General de la República, se conoce oficio N° 292-98, de fecha 25 de los corrientes, en el que informa que en virtud del reporte de reasignaciones de varios puestos de estos organismos se está preparando el respectivo decreto ejecutivo, con el propósito de actualizar la relación de puestos y otorgar el contenido económico a los mismos.

Se dispone: Tomar nota de lo que informa el señor Araya Alpízar, a quien se le dan las gracias por la atención dispensada a este Tribunal.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- De la señora Damaris Arriola Coles, se conoce nota, de fecha 29 del mes en curso, en la que solicita certificación de su elección como Regidora Suplente de la Municipalidad de Garabito. Asimismo autoriza al señor José Francisco Peralta Prado par el retiro de la misma.

Se acuerda: Atienda lo solicitado el señor Secretario del despacho.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- De la señora Virginia Chacón Arias, Directora General del Archivo Nacional, se conoce oficio N° 725 de fecha 29 de los corrientes en el que manifiesta que extraoficialmente se le ha informado que la plaza de Jefe del Archivo del Registro Civil esta vacante. En virtud de lo anterior informa que según el artículo 43 de la Ley Nacional de Archivos, dispone que cada archivo tendrá dentro de su personal, cuando menos, a un técnico profesional en archivística.

Se dispone: Agréguese a sus antecedentes.

A las once horas terminó la sesión.-

Enrique Meza Chaves

Oscar Fonseca Montoya

Fernando Arias Castro

Maruja Chacón Pacheco

Alvaro Pinto López
